

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO
(PRIMERA PRÓRROGA)

**CONTRATO DE SERVICIO DE CRO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION
ICI21/00111**

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 04-2022

La Comisión Delegada del Patronato de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la FIBHGM o Fundación)**, en virtud de las atribuciones conferidas como Órgano de Contratación, dicta **Resolución motivada** en los siguientes términos,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31-08-2022 (firma digital) se formalizó entre la **Fundación y el Contratista EFFICE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACION S.L**, el **contrato de Servicio de Cro para el proyecto de investigación ICI21/00111**, por virtud del expediente de licitación con referencia FIBHGM PA 04-2022, siendo su finalización el 31-08-2026.

II. - Que la CLÁUSULA OCTAVA del citado contrato dispone la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

“Procede la prórroga del contrato según lo recogido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP. El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 12 meses más, por periodos anuales, cuando ello fuese necesario para su completa ejecución, o por las posibles prórrogas que se puedan efectuar/conceder para el proyecto de investigación de referencia, si bien esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el contratante se lo comunique por escrito o verbalmente con una antelación mínima de dos (2) meses”

III. Que en la fecha del 20-05-2026 (firma digital) ambas partes firmaron la Adenda I para realizar una modificación del contrato, tal y como está establecido en el PCAP.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

IV.- Que las prestaciones incluidas en el contrato inicial siguen siendo necesarias, por lo que el Órgano de Contratación está conforme con la prórroga del contrato.

V. – Que el Órgano de Contratación está conforme con la prórroga proyectada de un año adicional (primera prórroga) para la vigencia del contrato desde el 01-09-2026 hasta el 31-08-2027. Atendiendo a lo recogido en el PCAP y a la oferta del adjudicatario, esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del mencionado contrato durante el plazo de UN (1) año (primera prórroga), desde el 01-09-2026 hasta el 31-08-2027, en cuanto a las prestaciones de servicios pactadas en el mismo, quedando prevista su finalización para el día 31-08-2027. Atendiendo a lo recogido en el PCAP y la oferta del adjudicatario, esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato. Dicha prórroga se formalizará por medio de adenda 2 al contrato, en su caso. El resto de las cláusulas del Contrato no modificadas por el presente documento, continúan siendo de aplicación.

SEGUNDO. - La Comisión delegada del Patronato de la FIBHGM, como Órgano de Contratación, autoriza a Dña. Teresa Fernández Alonso, Secretaria del Patronato, a firmar la correspondiente adenda, o en su defecto a persona designado al efecto, en su caso.

TERCERO. - Se comunicará con la suficiente antelación al contratista la intención de prorrogar dicho contrato y las partidas incluidas en el mismo, de conformidad con lo allí previsto, solicitando su conformidad con la prórroga.

Madrid, a 10 de junio de 2026

**FDO. LA COMISION DELEGADA DEL PATRONATO
(Firmas en documento original)**

Doña Sonia García de San José

Don Constancio Medrano López

Doña Carmen Oñate Heredero

Doña María Sanjurjo Sáez

Dña. Teresa Fernández Alonso

Don Javier Bermejo Thomas